

LA DEMANDANTE TUVO UN POSITIVO EN DROGAS

Absolución al no probar el error de una analítica de orina

La Audiencia de Galicia falla a favor de una mutua de accidentes demandada por una trabajadora. La demandante consideraba erróneo el resultado de una analítica de orina que mostraba un positivo en el consumo de cocaína; sin embargo, no pudo demostrar el supuesto fallo.

S. Valle - Jueves, 3 de Septiembre de 2009 - Actualizado a las 00:00h.

☆☆☆☆☆ ¡vota! | 0 comentarios

compartir (¿qué es esto?)      



Ofelia de Lorenzo

La Audiencia Provincial de Pontevedra ha absuelto a una mutua de accidentes de trabajo que había sido condenada en primera instancia por "incumplimiento del protocolo" en la realización de unos análisis de orina que mostraban restos de consumo de cocaína en la empleada de unas aerolíneas.

La absolución de la Audiencia responde al recurso de apelación presentado por la mutua. En ella argumenta que no queda suficientemente demostrada una relación directa entre "el incumplimiento de determinadas pautas de actuación en la toma de la muestra de orina" y el resultado positivo al consumo de cocaína de este análisis.

Los hechos juzgados se produjeron cuando la demandante se sometió a unos análisis de orina requeridos por la empresa donde trabajaba. El resultado de este control arrojó un dato positivo al consumo de cocaína, por lo que la empresa retrasó la renovación del contrato de la demandante tres meses.

Primer juicio

La trabajadora afectada por esta decisión consideró "no apto" el resultado de estas pruebas y llevó a juicio tanto a la mutua del accidentes, encargada de tomar las muestra de orina, como a los laboratorios que analizaron los restos.

En la reclamación judicial, la trabajadora buscó la reparación del perjuicio económico ocasionado por los tres

VISTA:

MÁS TEXTO 

MÁS VISUAL 



meses que la empresa le mantuvo sin contrato.

En una primera vista judicial, la demandante vió satisfecha parte de sus reclamaciones: el juzgado de primera instancia número 7 de Vigo condenó a la mutua demandada al pago de 3.055 euros a la demandante y absolvió al laboratorio implicado.

Las pruebas presentadas por la acusación en este primer juicio incluían un informe del instituto de toxicología de una universidad gallega sobre la muestra de cabello de la trabajadora, que se realizó tres meses después del análisis de orina.

En este informe, recogido en la sentencia de apelación, se concluía que la demandante no había consumido "cánnabis, cocaína ni opiáceos durante el último año". Sin embargo, el Instituto Nacional de Toxicología precisó que "ambos resultados (el positivo en la orina y el negativo en el cabello) resultaban compatibles, en la medida en que el consumo de cocaína podría haber sido episódico y ocasional".

El informe pericial no descartaba que hubiera un consumo esporádico de la sustancia tóxica y, por tanto, que los resultados de la prueba de orina fueran correctos.

Sin argumentos

En conclusión, el error de de la prueba de orina no quedada demostrado y tampoco la relación directa "entre la falta de diligencia de la mutua demandada en la toma de muestras y la circunstancia de que la actora no pudiera incorporarse a su puesto de trabajo", según señala la sentencia.

De acuerdo con la jurisprudencia, a la demandante le corresponde demostrar con pruebas el "cómo y por qué se produjo el accidente causante de los daños y la realización de éstos, y al demandado la de que obró con toda la diligencia exigible para evitar el evento dañoso".

Además, la sentencia recuerda que es necesario mostrar causalidad entre la conducta del demandado y el daño para hablar de responsabilidad civil.

En este caso, la Audiencia Provincial de Pontevedra ha considerado "dudosas" las pruebas presentadas para demostrar unos "hechos relevantes en la decisión del caso", como es el supuesto error de la analítica. Con lo cual, la última sentencia y definitiva de este caso ha absuelto a la mutua de seguros imputada, cuyo recurso de apelación y defensa ha realizado la abogada Ofelia de Lorenzo, quién también se encargó de la defensa en el primer juicio.



¡vota! |  0 comentarios

compartir ([¿qué es esto?](#))



imprimir 

| tamaño  